

ORDENANZA N°313 – AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

C. Deliberante, 30 de Septiembre de 2.004

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a incorporar al Básico Bonificable de la escala salarial actualmente en vigencia el adicional remunerativo no bonificable dispuesto por Ordenanza N°309 conformando la nueva escala de carácter bonificable para el personal de la Planta Permanente, Temporaria, Contratados y Autoridades que se encuentren en relación directa a la misma con más los adicionales que en particular y/o general dependan por parte legal y útil de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a incrementar en un 25% la asignación de la categoría del Escalafón General producto de la aplicación del art. 1º en carácter de Adicional Remunerativo No Bonificable para el personal expresado en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º: Las modificaciones dispuestas en los artículos 1º) y 2º) de la presente tendrán vigencia con retroactividad al 1º de agosto de 1.988.-

ARTÍCULO 4º: Los anexos IV, V y VI de la Ordenanza N°267/88 mantienen la vigencia dispuesta en la misma.-

ARTÍCULO 5º: Autorízase la modificación del o los sectores del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 6º: Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante.

GRACIELA GARGADO de IAKOC
Secretaria
H. Concejo Deliberante

MARIO JOSE HERBON
Presidente
H. Concejo Deliberante

